

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 590

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del súbdito argentino Mariano Aurrecoechea, acusado de defraudación de fondos públicos; sus señas son: 50 años, color blanco, cabello castaño, principio de calvicie, frente espaciosa, ojos garzos, cejas pobladas, nariz y boca regular, barba poblada, alto y fuerte.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 24 de Marzo de 1900.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 591

#### CIRCULAR

Debiendo procederse en la Dirección general de Correos y Telégrafos á la celebración de la subasta para la conducción de la correspondencia á caballo entre las oficinas de Correos de Lérida y Flix, bajo el tipo de 3.989 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y con arreglo á lo preceptuado en el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en este Gobierno durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid del correspondiente anuncio.

Tarragona 24 de Marzo de 1900.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

#### Modelo de proposición

D. N. N., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal número ....., se obliga á desempeñar la

conducción á caballo, del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en ....., la fianza de ..... pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 592

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de tejas y maderas necesarias para la obra del Parque administrativo de campaña, se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, el día 28 de Abril del actual año, á las ocho de la mañana, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas, facultativo-económicas y legales y precios límites que se hallan de manifiesto en esta oficina los días no festivos desde las 9 á las 12 de la mañana y desde las 3 á las 6 de la tarde.

Los que deseen tomar parte en esta subasta deberán acompañar á sus proposiciones, escritas en papel del sello de la clase 12.ª y con sujeción al modelo que se publica á continuación, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos, ó en una de sus sucursales, la cantidad correspondiente al 5 por 100 del importe de la proposición con arreglo á los precios límites que se publicarán.

Tarragona 24 de Marzo de 1900.— José Visquerria.

#### Modelo de proposición

D. F. de tal, vecino de ....., habitante en la calle de ....., n.º ....., enterado del anuncio convocando licitadores para la adquisición de las maderas y tejas necesarias para las obras del Parque administrativo de campaña y de las condiciones á que debe sujetarse, se compromete y obliga á entregar los materiales siguientes á los precios que se indican.

El millar de teja árabe ó lomada del

Vendrell á ..... pesetas (en letra) el ciento, puestas al pie de obra.

El millar de teja mecánica plana de primera clase de Hospitalet de Llobregat, puestas sobre vagón, á ..... pesetas (en letra).

Madera de pino Flaudes de primera puesto en obra de 4'30 x 0'20 x 0'07 á ..... pesetas (en letra) docena.

Madera de pino movila de primera en tablones para los cobertizos de las dimensiones que se detallan en los planos. Por la madera que entre en una cercha 0'4254m³ ..... pesetas (en letra).

Por la madera entre cercha y cercha 0'5929m³ ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 593

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 49 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899, esta Junta provincial, en sesión de 20 de Febrero próximo pasado, acordó publicar en el Boletín oficial de la provincia la relación de méritos y servicios de los aspirantes á las plazas de Maestros y Maestras vacantes en esta provincia que se anunciaron por concurso único en dicho diario oficial correspondiente al día 18 de Enero último, á fin de que las Juntas locales de primera enseñanza respectivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del citado reglamento y la 11.ª de las instrucciones señaladas en la Real orden de 31 de Octubre pasado, previa sesión convocada al efecto, formulen una lista por orden de preferencia y la remitan de oficio á esta Corporación provincial en la primera quincena del próximo mes de Abril para poder cumplimentar el art. 52 del reglamento mencionado.

Tarragona 20 de Marzo de 1900.— El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.— El Secretario, Rodolfo Roca.

#### Artículos que se citan

«Art. 50. Las Juntas locales, en la primera quincena de los meses de Abril y Octubre de cada año, celebrarán sesión para elegir, entre los concurrentes que hayan solicitado la plaza vacante, los que prefieren para el desempeño de la misma. Al efecto formu-

lará una lista por orden de preferencia y la remitirá de oficio al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

«Art. 51. Para la formación de las listas á que se refiere el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las listas para la provisión de Escuelas dotadas con sueldo de 550 á 750 pesetas, sólo se formarán con aspirantes titulados que cuenten en la última plaza desempeñada dos años por lo menos de servicios en propiedad.

2.ª Las listas para la provisión de Escuelas de niños se formarán con Maestros, las que se formen para la provisión de las de niñas y párvulos con Maestros y para las elementales de asistencia mixta, indistintamente, con Maestros ó con Maestras, según el acuerdo del respectivo Ayuntamiento.

3.ª En las listas de concurso único para la provisión de plazas con sueldo inferior á 550 pesetas, podrán figurar aspirantes con certificado de aptitud á falta de aspirantes titulados.

«Art. 52. Los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública acordarán los nombramientos correspondientes en la primera quincena de los meses de Mayo y Noviembre de cada año, designando para las plazas vacantes á los que figuren en el primer lugar de las listas á que se refieren los artículos anteriores.

Estos nombramientos tendrán carácter provisional hasta seis meses después de la toma de posesión. Pasado dicho plazo los Rectores, á petición de los interesados, harán los nombramientos en propiedad, previo informe favorable del Inspector de primera enseñanza de la provincia.

#### Instrucción que se dice

«11.ª Para aplicar la regla 1.ª del art. 51, las Juntas locales darán la preferencia, entre los aspirantes que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, á los que cuenten mayor tiempo de servicios en propiedad, añadiendo un año más por el título Superior y dos años por el título Normal. Si todos los aspirantes tuvieran sueldo inferior al de la vacante, se dará la preferencia al mayor tiempo de servicios en propiedad con la acumulación de tiempo por títulos que queda expresada. Los Presidentes de las Juntas provinciales tendrán en cuenta estas reglas al aplicar el art. 52.»

- 2 -  
MAESTROS

NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	Mayor sueldo disfrutado	SERVICIOS EN PROPIEDAD			TITULO	SERVICIOS INTERINOS			MÉRITOS ESPECIALES	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			
Juan Bautista Palau Banús.	625	26	1	1	Elemental.	»	»	»	»	Puigpelat, Santa Oliva, Vallfogona y Capafons.	
Francisco Fabregat García.	625	21	0	16	Idem.	0	5	3	1 oposiciones.	Freginals, Santa Oliva y Puigpelat.	
Juan Badia Cusidó.	625	19	4	2	Idem.	»	»	»	»	Santa Oliva y Puigpelat.	
Rafael Moliné Bujons.	625	19	4	1	Idem.	0	4	9	»	Santa Oliva.	
José Lloret Marqués.	625	15	0	8	Idem.	2	3	23	»	Santa Oliva y Freginals.	
Juan Vidiella Costa.	625	10	11	24	Idem.	2	1	20	»	Puigpelat y Santa Oliva.	
José Barres Fuertes.	625	8	7	11	Idem.	»	»	»	1 oposiciones.	Santa Oliva y Freginals.	
José Artigal Guilló.	625	7	8	19	Idem.	»	»	»	»	Puigpelat, Juncosa, Santa Oliva, Vallfogona, Capafons, Freginals, Irlas y Montbrió de la Marca.	
Miguel Cunillera Masía.	625	5	6	7	Normal.	0	4	26	»	Santa Oliva, Juncosa, Vallfogona, Puigpelat y Freginals.	
Román Folquer Tudó.	500	9	3	20	Superior.	»	»	»	»	Santa Oliva y Puigpelat.	
Pedro Serrador Serrat.	500	5	7	23	Elemental.	»	»	»	»	Capafons, Freginals, Juncosa, Puigpelat, Riudoms (A), Santa Oliva, Vallfogona, Irlas y Montbrió de la Marca.	
Joaquín Abril Guañabens.	400	14	6	17	Idem.	»	»	»	»	Freginals	
Balbino García Miguel.	300	7	6	14	Idem.	3	8	16	»	Vallfogona, Santa Oliva, Puigpelat, Freginals, Capafons, Riudoms (A) y Juncosa.	
Victor Arias Pérez.	250	9	5	17	Superior.	»	»	»	»	Capafons, Freginals, Juncosa, Puigpelat, Santa Oliva, Vallfogona y Riudoms (A).	
Rafael Aguazas Cáceres.	250	4	6	17	Elemental.	»	»	»	»	Capafons, Freginals, Juncosa y Puigpelat.	
José Morera Bosch.	250	4	4	12	Normal.	»	»	»	»	Freginals, Puigpelat, Santa Oliva, Vallfogona, Capafons y Juncosa.	
Jaimé Brusí Bonavía.	»	»	»	»	Idem.	6	3	13	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
José Pegueroles Brusea.	»	»	»	»	Superior.	7	9	9	»	Santa Oliva, Puigpelat, Juncosa, Freginals, Vallfogona, Capafons, Riudoms (A), Irlas y Montbrió.	No tiene derecho a las de 625 pesetas.
Sebastián Busquets Montané.	»	»	»	»	Idem.	4	11	17	»	Irlas, Montbrió de la Marca, Salou, Prenafeta, Montagut, Vespella y Farena.	No tiene derecho más que a las dos primeras
Manuel López Lacosta.	»	»	»	»	Idem.	4	1	1	»	Montbrió de la Marca é Irlas.	
Esteban Castañer Matas.	»	»	»	»	Idem.	3	4	22	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
Juán J. Miguel Jóp.	»	»	»	»	Idem.	1	1	1	1 oposiciones.	Capafons, Freginals, Juncosa, Riudoms, Puigpelat, Santa Oliva, Vallfogona, Montbrió é Irlas.	No tiene derecho a las de 625 pesetas.
Perfecto Esteve Vilalta.	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	Irlas.	
Mariano Tomás Ferré.	»	»	»	»	Elemental.	10	8	20	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
Miguel Masana Villamayor.	»	»	»	»	Idem.	7	5	7	»	Capafons, Freginals, Vallfogona, Irlas y Montbrió de la Marca.	
Joaquín Planas Sarrats.	»	»	»	»	Idem.	5	4	11	»	Montbrió de la Marca é Irlas.	
José Antonio Solsona Reix.	»	»	»	»	Idem.	4	11	10	»	Irlas, Montbrió, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	No tiene derecho más que a las dos primeras
Ramón Iglesias Mayoran.	»	»	»	»	Idem.	4	11	0	»	Irlas y Montbrió.	
Antonio P. Grau Mas.	»	»	»	»	Idem.	4	9	17	»	Irlas y Montbrió.	
Emilio Barsó Viñas.	»	»	»	»	Idem.	3	10	25	»	Freginals, Capafons, Vallfogona, Juncosa, Puigpelat, Santa Oliva, Riudoms (A), Irlas y Montbrió.	
Gabriel Torrell Masdeu.	»	»	»	»	Idem.	3	7	11	»	Montbrió de la Marca.	
Juan Bautista Perelló Alujás.	»	»	»	»	Idem.	2	10	7	1 oposiciones.	Puigpelat, Santa Oliva, Juncosa, Riudoms (A), Capafons, Vallfogona, Freginals, Irlas y Montbrió.	No tiene derecho a las de 625 pesetas.
Timoteo Rovira Bernús.	»	»	»	»	Idem.	2	10	8	»	Vallfogona, Santa Oliva, Puigpelat, Capafons, Juncosa, Freginals, Montbrió, Irlas y Riudoms (A).	No tiene derecho a las de 625 pesetas.
Jaimé Lleopar Monner.	»	»	»	»	Idem.	1	11	17	»	Montbrió de la Marca é Irlas.	
Agustín Barberá Lluís.	»	»	»	»	Idem.	1	8	17	»	Montbrió de la Marca é Irlas.	
Daniel Yerro Piñol.	»	»	»	»	Idem.	1	7	4	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
Graciliano Dalmau Bofill.	»	»	»	»	Idem.	1	6	6	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
Victor Antrelo Campo.	»	»	»	»	Idem.	0	9	25	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
José Pallás Felip.	»	»	»	»	Idem.	0	6	28	»	Irlas, Montbrió, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	No tiene derecho más que a Irlas y Montbrió
Manuel Ruiz Martí.	»	»	»	»	Idem.	0	6	21	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
Ignacio Buldó Veciana.	»	»	»	»	Idem.	0	5	11	»	Capafons, Puigpelat, Riudoms (A), Sta. Oliva, Vallfogona, Albiol é Irlas	No tiene derecho más que a la de Irlas.
Bartolomé Company Mari.	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
José Baró Durán.	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	Irlas.	
Pio Aubá Echave.	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	Irlas y Montbrió de la Marca.	
Francisco Puigdemont y Puigdemont.	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	Puigpelat, Riudoms (A), Santa Oliva, Vallfogona, Capafons, Freginals, Juncosa, Irlas y Montbrió.	Falta la hoja de servicios.

# MAESTRAS

NOMBRES DE LAS ASPIRANTES	Mayor sueldo disfrutado	SERVICIOS EN PROPIEDAD			TITULO	SERVICIOS INTERINOS			MÉRITOS ESPECIALES	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			
Rosa Badía y Badía.	625	16	2	11	Elemental.	0	3	5	»	Rodoña.	
María Prunera Sedó.	625	10	3	26	Superior.	0	6	6	1 oposiciones.	Salou.	
María Castillo Visá.	625	9	5	20	Idem.	»	»	»	»	Rodoña.	
Consuelo Roda Utrera.	625	8	6	18	Idem.	3	5	7	»	Rodoña.	
Josefa Teresa Salvador Ballester	500	11	2	16	Idem.	4	9	3	»	Salou.	Falta reintegro en la instancia.
Magdalena Canals Mañé.	500	7	9	22	Idem.	»	»	»	»	Rodoña.	
Clara Piñol Abella.	500	8	9	16	Elemental.	»	»	»	»	Rodoña y Salou.	
Casilda Casals Crivillé.	500	7	9	9	Superior.	1	7	5	2 oposiciones.	Salou, Darmós y Albiol.	
María Rosa Fabregat Prades.	500	7	5	29	Idem.	»	»	»	1 id.	Rodoña.	
Mariana Casañas Ferré.	500	7	3	17	Idem.	»	»	»	»	Rodoña y Salou.	
Enriqueta Margalef Catalán.	500	6	1	10	Idem.	0	9	27	»	Darmós.	
Dolores Berenguer de Ossó.	500	5	10	6	Idem.	»	»	»	1 oposiciones.	Salou y Rodoña.	
Teresa Aguiló Pomar.	500	4	4	5	Idem.	»	»	»	1 id.	Salou y Rodoña.	
Carmen Burger Solano.	500	4	0	21	Idem.	0	9	4	2 id.	Salou y Prenafeta.	
Rosa Montardit Piñol.	500	4	0	6	Elemental.	0	9	13	3 id.	Rodoña, Salou, Darmós, Albiol, Ciurana, Farena, Prenafeta, Montagut y Capsanes.	
Dolores Montegui Orendain.	500	4	3	28	Superior.	»	»	»	»	Darmós, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	
Magdalena Ferrán Salvadó.	500	0	11	8	Idem.	»	»	»	1 oposiciones.	Salou, Prenafeta, Montagut, Albiol, Ciurana y Farena.	
Gracia Farrás Vidal.	400	4	2	9	Idem.	»	»	»	»	Prenafeta, Farena, Montbrió, Albiol, Ciurana, Montagut y Salou.	No tiene derecho a la de Montbrió.
María Carreres Carreres.	350	1	9	18	Idem.	»	»	»	»	Darmós, Irlas, Montbrió, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	No tiene derecho a las de Irlas y Montbrió.
María Sastre Martell.	350	1	0	13	Elemental.	2	5	9	2 oposiciones.	Darmós, Prenafeta, Salou, Ciurana, Montagut, Farena y Albiol.	
María Rosa D'Ocon López.	350	0	6	20	Idem.	»	»	»	»	Darmós, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou, Vespella y Capsanes.	
Ana Margarita Artigal Juclá.	300	3	6	17	Superior.	»	»	»	»	Ciurana, Albiol, Salou, Farena, Prenafeta, Querol, Darmós y Capsanes.	
María Pamies Sabaté.	275	0	6	15	Idem.	»	»	»	»	Salou, Prenafeta, Ciurana, Montreal, Farena, Montagut, Albiol y Vespella.	
María Isabel Esquerdo y Cantó.	250	1	4	18	Idem.	1	4	26	»	Darmós, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	
Carmen Mosante Targa.	250	1	3	23	Idem.	9	3	6	1 oposiciones.	Prenafeta, Salou y Ciurana.	
Juana Hovella Santandreu.	250	0	5	1	Idem.	2	1	17	3 id.	Darmós, Salou, Irlas, Montbrió, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Vespella y Capsanes.	No tiene derecho a las de Irlas y Montbrió.
Trinidad Guans Mauri.	200	1	0	5	Idem.	0	11	21	»	Prenafeta, Salou, Albiol, Farena, Montagut, Ciurana, Darmós y Vespella.	
Felipa Ferrer Miracle.	»	»	»	»	Idem.	6	2	18	»	Salou, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Vespella, Darmós y Capsanes.	
Dolores Coderch Torrentá.	»	»	»	»	Idem.	4	10	27	»	Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	
Josefa Gimbert Canals.	»	»	»	»	Idem.	4	7	5	»	Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	
Teresa Mestre Just.	»	»	»	»	Idem.	4	0	23	2 oposiciones.	Albiol, Darmós, Salou, Prenafeta, Irlas, Montagut, Montbrió, Vespella, Ciurana, Farena y Capsanes.	No tiene derecho a las de Irlas y Montbrió.
Josefa Santaella Melich.	»	»	»	»	Idem.	3	7	26	»	Salou, Darmós, Ciurana, Prenafeta, Vespella, Montagut y Capsanes.	
Trinidad Boils Ibáñez.	»	»	»	»	Idem.	3	6	29	»	Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	
Ana Cid Monte.	»	»	»	»	Idem.	3	6	22	»	Darmós, Salou, Ciurana, Albiol, Prenafeta y Farena.	
Marina Andrés Vázquez.	»	»	»	»	Idem.	2	11	19	»	Salou, Montagut, Farena, Albiol, Ciurana, Prenafeta y Vespella.	
Josefa Selga Pellicer.	»	»	»	»	Idem.	2	11	8	»	Salou.	
María Garréta Llobet.	»	»	»	»	Idem.	2	6	29	3 oposiciones.	Salou, Prenafeta, Darmós, Capsanes y Vespella.	
Josefa Sabaté Vilella.	»	»	»	»	Idem.	2	5	15	»	Prenafeta y Salou.	
Antonia Amiel Esparducer.	»	»	»	»	Idem.	2	2	24	»	Montagut, Salou y Ciurana.	
Olimpia Baiges Miró.	»	»	»	»	Idem.	1	9	19	1 oposiciones.	Rodoña, Capsanes, Salou, Prenafeta, Albiol, Ciurana, Farena, Montagut, Vespella y Darmós.	No tiene derecho a la de Rodoña.
Benita Berga Torrents.	»	»	»	»	Idem.	1	9	15	»	Prenafeta, Salou, Ciurana, Farena y Albiol.	
Isabel Marsal Porta.	»	»	»	»	Idem.	1	8	28	»	Albiol, Prenafeta, Salou y Vespella.	
Josefa Melendres Vidal.	»	»	»	»	Idem.	1	7	7	»	Salou, Prenafeta, Albiol, Ciurana, Farena, Montagut y Capsanes.	
María Muria Albesa.	»	»	»	»	Idem.	1	4	21	»	Darmós, Albiol, Salou, Montagut, Prenafeta, Farena, Ciurana, Capsanes y Vespella.	
Francisca Dolz Pamies.	»	»	»	»	Idem.	0	5	25	»	Capsanes, Darmós, Salou, Prenafeta, Ciurana, Montagut y Vespella.	
María Vaquero Adam.	»	»	»	»	Idem.	0	5	17	»	Salou.	
Luisa Bové Durán.	»	»	»	»	Idem.	4	7	»	»	Salou, Albiol y Prenafeta.	

NOMBRES DE LAS ASPIRANTES	Mayor sueldo disfrutado	SERVICIOS EN PROPIEDAD			TITULO	SERVICIOS INTERINOS			Méritos especiales	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			
Francisca Jorba Bausá.	»	»	»	»	Superior.	»	»	»	»	Prenafeta, Ciurana, Albiol, Farena, Montagut y Darmós.	
María Ignacia Company Durán.	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	Darmós, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella	
Ana Perona Escolá.	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	Ciurana, Prenafeta, Salou, Darmós y Albiol.	
Amalia Camí Barceló.	»	»	»	»	Elemental.	6	4	25	»	Salou, Montagut, Prenafeta y Vespella	
Manuela de la Llera Escudero.	»	»	»	»	Idem.	5	8	6	»	Rodoñá, Capsanes, Darmós, Albiol, Prenafeta, Farena, Salou, Montagut y Vespella.	No tiene derecho a la de Rodoñá.
Concepción Sabaté Muntané.	»	»	»	»	Idem.	4	4	29	»	Rodoñá, Capsanes, Darmós, Salou, Prenafeta, Ciurana, Farena, Montagut y Vespella.	
Esperanza Planells Torres.	»	»	»	»	Idem.	4	2	29	»	Darmós, Albiol, Salou, Prenafeta, Ciurana, Farena, Montagut y Vespella.	
Dolores Puig Palet.	»	»	»	»	Idem.	3	5	22	»	Montagut.	
Francisca Olivé Boforull.	»	»	»	»	Idem.	4	10	4	4 oposiciones.	Albiol, Farena, Montagut, Prenafeta, Salou, Darmós y Capsanes.	
María Gumá Torras.	»	»	»	»	Idem.	4	8	2	»	Darmós, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou y Vespella.	
M. <sup>a</sup> Isabel Luisa Peiró y Vidal.	»	»	»	»	Idem.	4	4	28	»	Darmós, Irlas, Montbrió, Albiol, Ciurana, Prenafeta, Farena, Montagut, Salou, Vespella y Capsanes.	No tiene derecho a las de Irlas y Montbrió.
Mercedes Llort Briansó.	»	»	»	»	Idem.	0	5	9	»	Montagut, Montbrió, Albiol, Darmós, Irlas, Prenafeta, Farena, Salou y Vespella.	No tiene derecho a las de Montbrió é Irlas.
Terésa Colom Fábregas.	»	»	»	»	Idem.	0	3	0	»	Prenafeta, Salou, Albiol, Ciurana, Farena, Montagut, Darmós, Capsanes y Vespella.	

Núm. 594

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Vista la instancia de D. Vicente Sánchez denunciando el hecho de que D. José Cosidó desde 1.º de Julio último viene ejerciendo a la vez los cargos de Alcalde y Médico titular en San Carlos de la Rápita, por lo cual solicita se le declare incapacitado para ejercer el de Concejal.

Resultando que el recurrente en otra instancia que suscribió con su convecino D. José Canicio, hizo la misma denuncia con fecha 4 de Diciembre último y pidió igual declaración, acordándose en 30 de dicho mes no haber lugar a decidir y reservar a los interesados sus derechos para ejercitarlos en la forma que mejor estimasen procedente;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó estar a lo resuelto en la expresada sesión.

Tarragona 17 de Marzo de 1900.— El Vicepresidente accidental, Sebastián Montaner.— Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 595

Examinado el expediente general de la elección de Concejales para cubrir vacantes en el Ayuntamiento de Constantí verificada el día 11 de Febrero próximo pasado:

Resultando que se practicaron todas las operaciones preliminares sin protesta ni reclamación alguna; que en el Distrito 2.º no pudo constituirse la Mesa por falta de Interventores, y que habiendo habido empate entre D. Pedro Plana y D. Pedro Sabaté se practicó el oportuno sorteo en el que este último salió favorecido:

Resultando que expuesta al público la lista de los electos el Vocal de la Junta municipal del Censo D. Simón Roig formuló una protesta fundada: 1.º En que dicha Junta procedió, a pesar de estar en minoría é indebidamente constituida, al nombramiento de Interventores y de Suplentes; 2.º Que las Mesas no estuvieron presididas por quienes correspondía; 3.º Que los lo-

cales de la elección y el número de vacantes que debía cubrirse se anunció el día 9 de Febrero en vez de haberse verificado el 4; 4.º Que las papeletas extraídas de la urna en el 1.º Distrito fueron leídas por el Secretario del Ayuntamiento y no por el Presidente de la Mesa, y 5.º Que el empate ofrecido entre Don Pedro Plana y el Presidente de la Mesa D. Pedro Sabaté se dirimió acto continuo resultando favorecido el último:

Considerando que estos hechos aun cuando se refieren a operaciones preliminares algunos de ellos resultan plenamente confirmados y constituyen causa de nulidad:

Vistos los artículos 15, 26, 32, 35 y 50 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, las Reales órdenes de 29 de Mayo de 1888, 3 de Enero de 1889 y 27 de Noviembre de 1890, la circular de la Junta Central del Censo de 8 de Agosto del mismo año y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó declarar nulas las elecciones de Concejales verificadas en el primer distrito Sección única de Constantí.

Tarragona 17 de Marzo de 1900.— El Vicepresidente accidental, Sebastián Montaner.— Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 596

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 17 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos a la contribución territorial urbana correspondiente al 2.º trimestre de 1899-900, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acor-

dando la primera subasta de fincas que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, con arreglo a la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tres días se presente en forma en autos a recibir la oportuna cédula duplicada y a oponerse a la ejecución si le convinieren; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor a que se refiere la precedente providencia es el siguientes:

Núm. del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos por que se le ejecuta	Ptas. Cs.
218	Viuda de Antonio Rión.	6'60	

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue a conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer a satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho a reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Calafell 17 de Marzo de 1900.— Manuel Fernández.

Núm. 597

Edicto de primera subasta de fincas

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda municipal,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del 2.º trimestre de

1899-900, se saca a pública licitación por primera vez el inmueble que a continuación se expresa:

Núm. 218.—Débito 6'60 pesetas.— Viuda de Antonio Rión, sus herederos.—Una casa calle Mar, núm. 4, 625 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 del próximo Abril, a las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo a instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éste presente se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo el licitador conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que haya anticipado.

4.ª Que el rematante queda obligado a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas, que se halle debiendo el contribuyente de quien procede la finca subastada, y en la oficina de la Agencia deberá entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Calafell 17 de Marzo de 1900.— Manuel Fernández.